



## Resolución Gerencial Regional

Nº 046 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y  
Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

### VISTO:

La Carta de Renuncia presentada por la Abogada Maritza Judith Humpiri Pari, al cargo de Asesora de la representación Empleadora de la Comisión Negociadora; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 020-2025-GRA/GRTC, se conforma la comisión negociadora de la Gerencia Regional de Trasportes y Comunicaciones, para la Negociación Colectiva del periodo 2025, con la presencia de cinco (05) representantes del empleador y cinco (05) representantes de los trabajadores; asimismo en su Artículo Segundo se Designó a la Abogada Maritza Judith Humpiri Pari por el periodo 2025, como asesora de la representación empleadora en la Comisión Negociaria.

Que, con Carta de fecha 18 de febrero del 2025, la Abogada Maritza Judith Humpiri Pari, presenta su renuncia al cargo de Asesora de la representación Empleadora de la Comisión Negociadora, argumentando para ello que actualmente viene desempeñando el cargo de Asesora Legal de la Sub Gerencia de Trasporte Terrestre, la cual mantiene una alta carga laboral, situación que impide desarrollar las funciones de asesora de la representación empleadora en la Comisión Negociaria.

Que, es necesario precisar que a través de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el D.S. 008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos que resultan de aplicación para las entidades del Sector Público a que se refiere el primer párrafo del artículo 2 de la Ley, así como para cualquiera que participe en el procedimiento de negociación colectiva en el Sector Público y los servidores públicos en cuyo nombre se lleva a cabo la negociación colectiva.

Que, el Artículo 12.1 del citado lineamiento señala que la Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, deberá ser en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.

Que, el artículo 12.2 precisa: En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 046 -2025-GRA/GRTC

Que, bajo esa normativa se expidió la Resolución Gerencial Regional Nº 020-2025-GRA/GRTC, de fecha 13 de febrero del 2025, mediante la cual se conformó a la Comisión Negociadora con cinco (05) representantes tanto del empleador como de los trabajadores, sin embargo, adicionalmente y sin considerarse de obligatoriedad se designó a la Abogada Maritza Judith Humpiri Pari, como Asesora de la representación Empleadora de la Comisión Negociadora, la misma que ha renunciado al citado cargo debido a la excesiva carga laboral que presenta en su puesto primigenio.

Que, bajo las consideraciones expuestas y de conformidad a la normatividad vigente, en la cual queda plenamente establecido la no exigencia de contar con una asesora en representación de la parte empleadora para poder llevar adelante una Comisión Negociadora, se hace posible emitir el resolutivo, dando por aceptada la renuncia formulada por la Abogada Maritza Judith Humpiri Pari, como Asesora de la representación Empleadora de la Comisión Negociadora,

De conformidad con la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el D.S. 008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos que resultan de aplicación para las entidades del Sector Público y su Reglamento, el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2025-GRA/GR;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por aceptada la Renuncia presentada por la Abogada Maritza Judith Humpiri Pari, por tanto se deja sin efecto la Designación como asesora de la representación empleadora en la Comisión Negociadora señalada en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional Nº 020-2025-GRA/GRTC, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444, con la finalidad que sus miembros asuman sus funciones de acuerdo a ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los **25 ABR 2025**

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Yanika Rosario Portales Bonaveita  
Gerente Regional de Transportes  
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original  
de lo que doy fe  
Fedataria: Milagros Lucia Castrejon Estremaduro  
Reg. N° 019 Fecha: 28-04-2025